

**LEY N° 2507 - ADHIÉRASE AL "PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR",  
CREADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN MEDIANTE  
RESOLUCIÓN N° 118/09, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER EN LAS  
JURISDICCIONES PROVINCIALES EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.-**

SANTA ROSA, 6 de Agosto de 2009 (BO 2855) 28/08/09

**Artículo 1.-** Adhiérese al "Programa de Salud Familiar" creado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 118/09, de fecha 02 de febrero de 2009, con el objetivo de establecer en las jurisdicciones provinciales equipos interdisciplinarios de atención primaria de la salud, con población nominal a cargo y educación permanente en servicio.-

**Artículo 2.-** Establécese que las contrataciones de los recursos humanos necesarios para la ejecución del programa en jurisdicción provincial, se registrarán por las disposiciones del Programa de Salud Familiar y de los convenios que para su implementación se celebren con el Ministerio de Salud de la Nación, no siéndoles aplicables las normas provinciales vigentes en materia de contrataciones de servicios.-

**Artículo 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-